



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Auto y Resolución

**AUTO No. 0131**

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto 472 de 2003, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 del 24 de septiembre de 2008, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado 2010ER33408 del 16 de Junio de 2010, el doctor **HUMBERTO TRIANA LUNA**, en calidad de **Gerente Corporativo Ambiental, de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB – NIT., 899.999.094-1**, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, autorización para efectuar tratamientos silvicultural de unas especies arbóreas ubicadas en espacio público por interferir en la ejecución del proyecto *"ESTABILIZACION DE TALUDES CANAL ALBINA EN PUNTOS CRITICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO"*, en la Avenida Caracas Margen Derecho Canal Albina, Localidad de Rafael Uribe Uribe, del Distrito Capital.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que de conformidad con el artículo 58 del Decreto 1791 de 1996 se establece, *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico"*



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

№ 0131

Que el artículo 5 literal c) del Decreto 472 de 2003, prevé: "*Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:...c) La revegetalización de las rondas de ríos, canales y humedales a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB y la revegetalización de las Áreas protegidas del Distrito que corresponden al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial*".

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los Actos Administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB S.A. E.S.P., NIT., 899.999.094-1**, representada legalmente por el doctor **LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.080.742 de Bogotá o por quien haga sus veces, para efectuar tratamiento silvicultural de individuos arbóreos ubicados en espacio público en la Avenida Caracas Margen Derecho Canal Albina, Localidad de Rafael Uribe Uribe, del Distrito Capital.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

0131

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, del Distrito Capital, para que surta el mismo trámite.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al doctor **LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB, S.A. E.S.P., NIT., 899.999.094-1**, o quien haga sus veces, en la Avenida Calle 24 No. 37 – 15 Centro Nariño, Teléfono 3447000 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **11** ENF. 2011

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO ✓  
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA ✓  
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRÍGUEZ VELANDIA ✓  
RADICADO: 2010ER33408 DEL 16-06-2010  
CONCEPTO TÉCNICO: 2010GTS2903 DEL 26-10-2010  
EXPEDIENTE: SDA - 03 -2010-2864



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 10 FEB 2011 ( ) días del mes de

del año (20 ) se notifica personalmente el contenido de Auto 70131 ENE 11/11 al señor (a) DENNY RODRIGUEZ ESPINOSA en su calidad de ABOGADA JURIDICA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 23778.357 de MONTEBUITA (BOY) T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]  
Dirección: Calle 24 # 37-15  
Teléfono (s): 3447235

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 11 FEB 2011 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (200 ). se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]  
CONTRATISTA